

Complutense de Madrid, a los señores don Enrique Moldes Teo y don Jesús Martín Niño.

Segundo.-Continuar la tramitación del citado concurso conforme a la normativa que prevé la convocatoria del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1986.-El Director general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Sr. Subdirector general de Profesorado Funcionario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21992 ORDEN de 6 de agosto de 1986 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de Sagunto.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), declaró el área de Sagunto como zona de preferente localización industrial y estableció los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en la misma. Esta calificación fue prorrogada por el Real Decreto 1912/1985, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 19) hasta el 31 de diciembre de 1985.

El citado Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre, en su artículo 12, señala que dicha concesión de beneficios se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Comisión de Promoción Económica de Sagunto.

Informados los proyectos presentados por los Organismos competentes, este Departamento procedió a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su correspondiente aprobación.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1986, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas al Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre, correspondiéndoles a las empresas solicitantes los beneficios actualmente vigentes, según se indica en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el mencionado Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda determinará los beneficios fiscales de carácter estatal que correspondan a las empresas.

Tercero.-1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial de duración o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que los fundamenta, se conceden por un periodo de cinco años, prorrogable por otro periodo no superior a éste cuando las circunstancias así lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.-La resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las empresas en la ejecución de sus proyectos, se notificará a los beneficiarios a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Generalidad de Valencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de agosto de 1986.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en la zona de preferente localización industrial del área de Sagunto

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
ST-84	«Artes Gráficas Monvedre, Sociedad Anónima»	Artes Gráficas	Polígono Industrial de Sagunto (Valencia)	(1) 11.519.750 y (3).
ST-86	«Desal Europe, S. A.» (A constituir)	Fabricación de membranas para filtración y ósmosis	Polígono Industrial de Sagunto (Valencia)	(1) 57.420.000 pesetas y (3).
ST-88	«Esmainox, S. A.»	Fabricación de perfiles de acero y acero inoxidable	Polígono Industrial de Sagunto (Valencia)	(1) 37.719.000 pesetas y (3).
ST-89	«Ferroplast, S. A.» (A constituir)	Fabricación de muebles metálicos	Polígono Industrial de Sagunto (Valencia)	(1) 49.340.880 y (3).
ST-90	«Vermiculita Expandida, S. A. (A constituir)	Transformación y comercialización de vermiculita y perlita	Polígono Industrial de Sagunto (Valencia)	(1) 17.880.000 pesetas y (3).
ST-95	«Vicente Zorrilla e Hijos, S. A.» (A constituir)	Transformación de plásticos	Polígono Industrial de Santa Lucía de Soneja (Castellón)	(1) 20.006.700 pesetas y (3).

ANEXO II

Beneficios que podrán concederse en la zona de preferente localización de Sagunto

(1) Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

(2) Indemnización de hasta el 100 por 100 del importe de desmontaje, transporte y montaje de los bienes de equipo de las

industrias que se trasladen a la zona de preferente localización industrial del área de Sagunto.

(3) Preferencia para la obtención del Crédito Oficial.

(4) Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación de que se trate e imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transporte y distribución de energía y canalización de líquidos o gases en los casos en que sea preciso.